

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### TOLEDO

##### **Aprobación definitiva del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios o la realización de actividades en la Escuela Municipal de Música, ejercicio de 2014**

El excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión de carácter ordinario celebrada el día 25 de octubre de 2013, acordó prestar su aprobación inicial al expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por la prestación de servicios ó la realización de actividades en la Escuela Municipal de Música del Patronato Municipal de Música para el Ejercicio 2014.

Dicho expediente junto con su correspondiente acuerdo provisional, ha permanecido expuesto al público en las Dependencias de Intervención Municipal, a efectos de reclamaciones y sugerencias, por el plazo reglamentario de treinta días hábiles, que se inició el día 7 de noviembre de 2013 y finalizó el día 12 de diciembre de 2013, ambos inclusive, según consta en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 254, de fecha 6 de noviembre de 2013.

Dentro del plazo reglamentario de exposición pública no se han presentado reclamaciones en el Registro General del Ayuntamiento, por lo que se consideran definitivamente aprobados el expediente y las nuevas tarifas para el ejercicio de 2014.

El texto íntegro de la nueva Ordenanza es el que se recoge en el anexo adjunto.

##### **ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA**

###### **I.- Fundamento y naturaleza**

**Artículo 1.** En uso de las facultades contenidas en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo establecido en la Sección tercera, Capítulo III, Título I de la citada Ley, el excelentísimo Ayuntamiento de Toledo establece la tasa por la prestación de servicios o realización de actividades en la Escuela Municipal de Música del Patronato Municipal de Música.

###### **II.- Hecho imponible**

**Artículo 2.** Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios o la realización de actividades incluidas dentro de la programación del curso escolar de la Escuela Municipal de Música del Patronato.

###### **III.- Sujetos Pasivos**

**Artículo 3.** Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas que soliciten los servicios o actividades constitutivos del hecho imponible de la tasa.

###### **IV.- Cuantías**

**Artículo 4.** La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a lo establecido en el cuadro anexo a la presente Ordenanza.

###### **V.- Devengo**

###### **Artículo 5.**

1. El devengo de la tasa se producirá con la solicitud o la utilización de los servicios o actividades constitutivos del hecho imponible, y será exigible en el momento de formalizar la solicitud o matrícula o, en su caso, dentro de los primeros cinco días de cada mes.

2. Los servicios o actividades solicitados no se prestarán sin que previamente se haya efectuado el pago que resultare exigible.

**VI.- Gestión, recaudación y afectación****Artículo 6.**

1. La gestión de la tasa corresponde al Patronato Municipal de Música.
2. El importe de la recaudación de esta tasa formará parte del presupuesto de ingresos del Patronato.

**Disposición final**

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada en sesión plenaria, comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**Anexo: Cuantías de la tasa por la prestación de servicios o la realización de actividades en la Escuela Municipal de Música. Ejercicio de 2014**

**TASAS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA**

<b>Concepto</b>	<b>Referencia</b>	<b>Importe</b>
Matrícula	curso escolar	99,70
Música y movimiento	mensual	28,81
Lenguaje musical	mensual	28,81
Instrumento	mensual	57,50
Coro	mensual	9,54

Toledo 16 de diciembre de 2013.- El Interventor General, Rafael Bielsa Tello.

*N.º I.-11728*